

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 043-2022-OCI/5333-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
ABANCAY-APURÍMAC**

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS  
TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS  
COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS  
IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE  
ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y  
KISHUARÁ, UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 1  
“VERIFICAR LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE  
COMPUTADORAS PORTÁTILES; ASÍ MISMO DE LOS EQUIPOS  
MULTIMEDIA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 8 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

**TOMO I DE I**

**ABANCAY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 043-2022-OCI/5333-SCC**



**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ, UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC"**

**HITO DE CONTROL N° 1 - "Verificar la adquisición e implementación de computadoras portátiles; así mismo de los equipos multimedia"**

**ÍNDICE**

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	5
VI. SITUACIONES ADVERSAS	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. RECOMENDACIONES	18
IX. CONCLUSION	20
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	21



## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 043-2022-OCI/5333-SCC

### **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, ANDARAPA, KAQUIABAMBA Y KISHUARÁ, UGEL ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURÍMAC"**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 - "VERIFICAR LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES; ASÍ MISMO DE LOS EQUIPOS MULTIMEDIA"**

#### **I. ORIGEN**



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac de la Contraloría General de la República, mediante Oficio n.º 767-2022-GR/APURIMAC-04/OCI de 4 de noviembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5333-2022-033, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**



Determinar si la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas - región Apurímac", se efectúa conforme a la normativa específica que regula la materia, los documentos técnicos y demás disposiciones aplicables.

##### **2.2 Objetivo específico**

Verificar la adquisición e implementación de computadoras portátiles; así como de los equipos multimedia.

#### **III. ALCANCE**



El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.º 1 en la etapa de ejecución contractual de la adquisición e implementación de computadoras portátiles y equipos multimedia para el proyecto "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – región Apurímac", del 7 al 18 de noviembre de 2022 en los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El presente hito de control se desarrolló a la etapa de la ejecución contractual, encontrándose las siguientes órdenes en curso:

- Orden de compra n.º 4008, correspondiente a la adjudicación simplificada n.º 167-2022-GRAP(83 kit de materiales de enseñanza de robótica, 5 multímetros).

- Orden de compra n.º 4401, correspondiente a 12 módulos de enseñanza en general-juego de sensores interactivos.
- Orden de compra n.º 4092, correspondiente a 1 cortina de tela algodón 1.80 x 1.80 m.
- Orden de servicio n.º 3604, correspondiente a la adecuación y acondicionamiento de infraestructura.
- Orden de servicio n.º 3750, para el alquiler de camión.

### Descripción del Proyecto



Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 006-2014-GR.APURÍMAC/GRDS del 4 de marzo del 2014 se aprobó el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará – UGEL Andahuaylas – Región Apurímac" con CUI n.º 2186650, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 19 meses y con un presupuesto total de S/ 14 682 984,01.

El proyecto contiene 03 componentes básicos, con sus respectivas metas, que se detallan a continuación:

Componente I: Adecuada y suficiente disponibilidad de equipos tecnológicos para el desarrollo de las TIC en las II.EE secundarias:



- Actividad 1.1: Adquisición e implementación de computadoras portátiles.
- Actividad 1.2: Adquisición e implementación de equipos multimedia.
- Actividad 1.3: Adquisición e implementación de arquitectura intranet.
- Actividad 1.4: Adquisición e implementación de suministros eléctricos.
- Actividad 1.5: Adquisición e implementación de sistemas de seguridad.
- Actividad 1.6: Transporte de equipos y materiales.

Componente II: Existencia de plataforma virtual y su aplicación en el entorno educativo:

- Actividad 2.1: Implementación de la plataforma educativa virtual.
- Actividad 2.2: Configuración de contenidos educativos de la plataforma educativa virtual.

Componente III: Alto nivel de conocimiento en los docentes en el uso de herramientas TIC en el proceso educativo:



- Actividad 3.1: Capacitación presencial y asistencia técnica en la aplicación de las TIC.
- Actividad 3.2: Asesoramiento e integración pedagógica.
- Actividad 3.3: Eventos de presentación, evaluación, concurso y clausura.

**Cuadro n.º 1**  
**Ficha técnica de obra**

<b>FUNCIÓN</b>	: 22 Educación.
<b>PROGRAMA</b>	: 047: Educación Básica
<b>SUB PROGRAMA</b>	: 0105: Educación Secundaria
<b>META</b>	: 0001-747: Equipamiento
<b>CÓDIGO ÚNICO</b>	: 2186650
<b>RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	: Resolución Gerencial Regional n.º 006-2014 – GR.APURÍMAC/GRDS



<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	: Resolución Gerencial Regional n.º 009-2019 – GR.APURÍMAC/GRDS
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01</b>	: Resolución Gerencial General Regional n.º 264 – 2020 – GR.APURÍMAC/GG.
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02</b>	: Resolución Gerencial General Regional n.º 315 – 2022 – GR.APURÍMAC/GG.
<b>RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b>	: Resolución Gerencial General Regional n.º 575 – 2020 – GR.APURÍMAC/GG.
<b>RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b>	: Resolución Gerencial General Regional n.º 638 – 2021 – GR.APURÍMAC/GG.
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: Gobierno Regional de Apurímac – Gerencia Regional de Desarrollo Social.
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: Administración Directa.
<b>MONTO DEL PERFIL</b>	: S/. 9 970 503,00
<b>MONTO DEL EXP. TEC. ORIGINAL</b>	: S/. 11 951 770,76
<b>MONTO DEL EXP. TEC. ACTUALIZADO</b>	: S/. 13 292 100,59
<b>MONTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO N° 01</b>	: S/. 13 292 100,59
<b>MONTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO N° 02</b>	: S/. 14 682 984,01
<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	: 18 de julio de 2019 (Acta de inicio del proyecto)
<b>FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO</b>	: 17 de julio de 2021 (expediente técnico modificado)
<b>FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO</b>	: 6 de noviembre de 2021 (Ampliación de plazo n.º 01)
<b>FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO</b>	: 30 de junio de 2022 (Ampliación de plazo n.º 02)
<b>FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO</b>	: 31 de marzo de 2023 (Ampliación de plazo n.º 03)
<b>TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO</b>	: 1 352 días calendarios (45 MESES)

Fuente: Expediente técnico, INFOBRAS, SEACE, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), INVIERTE.PE.  
 Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 2**  
**Presupuesto Total de Obra**

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>12 564 121,82</b>
GASTOS GENERALES	1 114 630,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	462 003,00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	74 772,00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	29 842,00
GESTIÓN DE PROYECTO	167 815,00
EXPEDIENTE TÉCNICO	168 786,08
<b>COSTO INDIRECTO TOTAL</b>	<b>2 017 848,08</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 14 581 969,90</b>
CONTROL CONCURRENTE	101 014,11
<b>COSTO ACTUALIZADO TOTAL</b>	<b>S/ 14 682 984,01</b>

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 315-2022-GR.APURIMAC/GG de 6 de junio del 2022.  
 Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 3**  
**Presupuesto total modificado**

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	AMPLIACION PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 11,062,127.26	S/ 11,564,589.51	S/ 11,564,589.51	999,532.31	12,564,121.82
GASTOS GENERALES	S/ 496,853.50	S/ 960,883.00	S/ 960,883.00	153,747.00	1,114,630.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 179,163.00	S/ 327,093.00	S/ 327,093.00	134,910.00	462,003.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 0.00	S/ 74,772.00	S/ 74,772.00	0.00	74,772.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 36,812.00	S/ 28,162.00	S/ 28,162.00	1,680.00	29,842.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 86,815.00	S/ 167,815.00	S/ 167,815.00	0.00	167,815.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 90,000.00	S/ 168,786.08	S/ 168,786.08	0.00	168,786.08
<b>COSTO INDIRECTO TOTAL</b>	<b>S/ 889,643.50</b>	<b>S/ 1,727,511.08</b>	<b>S/ 1,727,511.08</b>	<b>290,337.00</b>	<b>2,017,848.08</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 11,951,770.76</b>	<b>S/ 13,292,100.59</b>	<b>S/ 13,292,100.59</b>	<b>1,289,889.31</b>	<b>14,581,969.90</b>
CONTROL CONCURRENTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	101,014.11	101,014.11
<b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO</b>	<b>S/ 11,951,770.76</b>	<b>S/ 13,292,100.59</b>	<b>S/ 13,292,100.59</b>	<b>1,390,883.42</b>	<b>14,682,984.01</b>

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 315-2022-GR.APURÍMAC/GG 06 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que el PIM para el presente año fue de S/ 1 585 299,00, tomando en consideración dicho presupuesto el equipo técnico realizó la programación para la intervención de las siguientes instituciones educativas con sus respectivos códigos modulares : Belén (turno tarde) - 1205236, Manuel Vivanco Altamirano - 615906, Federico Villarreal - 667428, José Abelardo Quiñones - 1089499, Tupac Amaru II – 1330562 y Daniel Alcides Carrión - 1205673; entre las adquisiciones con mayor presupuesto se observa la adquisición de computadoras personales para alumnos y docentes con un importe de S/ 1 069 544,08 y la diferencia se consideró para ejecutar servicios y adquisición de otros bienes que a la fecha se vienen efectuando.

#### Información respecto del hito de control

Al respecto, mediante los siguientes oficios se solicitó documentos originales varios:

- Oficio n.º 001-2022-GR.APURÍMAC-04/OCI/SCC-TIC/JPE de 8 de noviembre de 2022, cursado a la Sub Gerencia de Promoción Social, el cual fue atendido mediante oficio n.º 219-2022-GRAP/11/GRDS.
- Oficio n.º 002- 2022-GR.APURÍMAC-04/OCI/SCC-TIC/JPE de 9 de noviembre de 2022, cursado a la Dirección de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, el cual fue atendido mediante oficio n.º 00811-2022-GR.APURIMAC/07.04 de 15 de noviembre de 2022.
- Oficio n.º 003- 2022-GR.APURÍMAC-04/OCI/SCC-TIC/JPE de 10 de noviembre de 2022, cursado a la Dirección Regional de Administración, el cual fue atendido mediante oficio n.º 672-2022-GRAP/07.DR.ADM.04 de 15 de noviembre de 2022

De la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac a la Comisión de Control, se verificó la documentación de la ejecución contractual para la adquisición de bienes y servicios, de la manera siguiente:

- **Orden de compra n.º 4401 de 12 módulos interactivos táctiles.**

En el presente periodo, con orden de compra n. 3249 de 25 de agosto de 2022 se adquirieron 12 proyectores interactivos ultra tiro corto, los mismos que se encuentran en el almacén central del Gobierno Regional y fueron verificados por la comisión de control.

Asimismo, se verificó que la Orden de compra n.º 4401, correspondiente a 12 módulos de enseñanza en general - juego de sensores interactivos, que complementa al funcionamiento integral de proyectores interactivos ultra tiro corto, se encuentra dentro del plazo de entrega.

Al respecto, se identificó además que los TDR adjuntos al expediente, para la adquisición de proyectores, no precisa que el bien incluye el accesorio para la interactividad de dichos bienes; dicho TDR cuenta solamente con la firma del coordinador de supervisión, mas no con la del supervisor del periodo correspondiente; asimismo, el pedido de servicio está suscrito por el supervisor.

Del mismo modo, del formato FF-11 *análisis de precios unitarios* del expediente adjunto, se advierte que el módulo adquirido de manera independiente no se encuentra como insumo dentro de la partida **1.2.1 Proyector interactivo ultra tiro corto** del expediente técnico aprobado.

- **Orden de servicio n.º 3604, adecuación y acondicionamiento de infraestructura.**

Del mismo modo, el 5 de setiembre de 2022, se realizó el pedido de servicio n.º 4320, que consiste en la adecuación y mantenimiento de un ambiente interior de concreto en la IE Juan Velasco Alvarado, localidad de Cavira; en virtud al cual se emitió la orden de servicio n.º 3604 se emite el 26 de setiembre de 2022, por S/ 1 380,00 considerando 05 días calendario para realizar el servicio de acondicionamiento de ambiente; sin embargo, a la fecha del levantamiento de información, la orden se encontraba con el plazo de entrega vencido.

- **Orden de compra n.º 4092, 1 cortina de tela algodón 1.80 x 1.80 m.**

Al respecto, el 9 de setiembre de 2022, se realizó el pedido de compra n.º 5912, mediante la adjudicación sin procedimiento para la adquisición de cortina de tela algodón para la IE Juan Velasco Alvarado de la localidad de Cavira; en este contexto se emitió la orden de compra n.º 4092 se emite el 12 de octubre de 2022, por S/ 1 480,00 considerando 10 días calendario para la adquisición de cortinas que incluye la instalación de la misma; sin embargo, a la fecha del levantamiento de información, la orden se encontraba con el plazo de entrega vencido.

- **Proceso para la adquisición de computadoras personales para docentes tipo A**

Mediante informe n.º 197-2022-GRAP/11/SGPS/C.P./NCC GRDS de 9 de agosto de 2022, la residente del proyecto realizó el pedido de 140 computadoras personales para docentes con pedido de compra n.º 5192; la misma que fue derivada a la Dirección Regional de Administración mediante memorando n.º 1072-2022-GRAP/11/GRDS 17 de agosto de 2022, para la cotización correspondiente. Seguidamente mediante informe n.º 1139-2022-GRAP/QQ/GRDS/SGPS de 16 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Promoción Social, adjuntó el informe n.º 197-2022-GRAP/11/SGPS/C.P./NCC GRDS, solicitando la adquisición de computadoras portátiles para docentes tipo A, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Es así que, mediante memorando n.º 1072-2022-GRAP/11/GRDS de 17 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social adjuntó el Informe n.º 1139-2022-GRAP/QQ/GRDS/SGPS, remitiendo el pedido de compra a la Dirección Regional de Administración.

Al respecto, con informe n.º 2002-2022-GRAP/07.04 de 25 de agosto del 2022, la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que realice la reevaluación de requerimiento para la adquisición de computadoras portátiles, indicando que dichas especificaciones técnicas no fueron validadas ni formuladas por la Unidad de Informática. Se advierte que se adjuntaron 4 informes de proyectos diferentes solicitando adquisición de computadoras, las cuales contienen las mismas características técnicas (se solicita la adquisición de 447 computadoras portátiles para docentes).

En ese contexto, mediante informe n.º 1207-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 26 de agosto de 2022, que adjunta el informe n.º 2002-2022-GRAP/07.04, la Sub Gerencia de Promoción Social solicitó validación de especificaciones técnicas por la Unidad de Informática; asimismo, mediante memorando n.º 1134-2022-GRAP/11/GRDS de 26 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó la validación al cumplimiento de especificaciones técnicas a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática. Seguidamente, mediante memorando n.º 1138-2022-GRAP/11/GRDS de 31 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó remitir la documentación a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática para la validación a las fichas técnicas del cuadro comparativo del pedido de computadoras personales para docentes.

Es así que, mediante informe n.º 276-2022/GR.APURIMAC/09.03/AVH, de 1 de setiembre de 2022, el coordinador de la Unidad de Informática validó el cuadro comparativo de las especificaciones técnicas, indicando que existen 2 equipos que cumplen con las dichas especificaciones; el mismo que fue remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante informe n.º 281-2022-GRAP/09.03/SGDIEI de 1 de setiembre del 2022, por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática; quien a su vez, mediante informe n.º 1223-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 5 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Promoción Social remitió la validación de cuadro comparativo de especificaciones técnicas realizado por la Unidad de Informática a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Seguidamente, mediante memorando n.º 1160-2022-GRAP/11/GRDS de 6 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjuntando los informes n.º 276-2022/GR.APURIMAC/09.03/AVH e informe n.º 1223-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS, remitió la validación del cuadro comparativo y especificaciones técnicas a la Dirección Regional de Administración.

En este sentido, mediante informe n.º 002-2022-GR.ACUERDO MARCO/U.A./M.A.G.Q./07.04 de 13 de setiembre de 2022, la responsable de cotización y cuadros comparativos, informó al Jefe de la Unidad de Adquisiciones, que el valor estimado unitario establecido en el expediente es de S/ 2 500,00, por lo cual el valor estimado total para esta contratación es de S/ 1 115 500,00; agregando además que:

*"Se determinó en coordinación con el área usuaria que se realizará la adquisición mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) – CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS-PERU COMPRAS; a través del procedimiento denominado GRAN COMPRA".*

Por tanto, mediante informe n.º 1532-2022-GR.APURIMAC /U.AD. de 13 de setiembre de 2022, el jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó aprobación de certificación de crédito presupuestario a la Sub Gerencia de Presupuesto; obteniendo como respuesta el informe n.º 2152-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de 13 de setiembre de 2022, que aprobó la solicitud de certificación de crédito presupuestario, emitiendo dicho documento al jefe de la Unidad de Adquisiciones.

En este contexto, mediante informe n.º 2292-2022-GRAP/07.04 de 20 de setiembre de 2022, la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes remitió el resultado de publicación de requerimientos para su validación y aprobación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indicando que la respuesta se brinde en el **plazo de un día hábil bajo responsabilidad**; en ese sentido mediante informe n.º 1305-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 21 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Promoción Social, señala textualmente “*solicito a través de su despacho remite la presente a la Oficina de la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, para las acciones que corresponda*”, como se muestra a continuación.

**Imagen n.º 1**

**Informe n.º 1305-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 21 de setiembre de 2022**

**INFORME N.º 1305-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS.**

**AL :** M.C. JULIO CESAR ROSARIO GONZALES  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.  
**DE :** ING. ROBERTO P. MALLQUI OSORIO.  
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL.  
**ASUNTO :** SOLICITO DERIVAR DOCUMENTO A LA OFICINA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO  
**REFERENCIA :** INFORME N.º 2292-2022-GRAP/07.04  
**FECHA :** Abancay, 21 de setiembre del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer de conocimiento el informe de la referencia, por el cual, la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes comunica la publicación de pedidos de compra (adjunta en el informe de la referencia) en un solo requerimiento de número REQ-2022-747-946 publicada en la plataforma de Perú Compra y asimismo, remite la respuesta a la publicación, es decir, una sola propuesta.

Siendo que la propuesta recibida a la publicación del requerimiento publicado en Perú Compra, parte de las fichas técnicas remitidas mediante INFORME N.º 2002-2022-GRAP/07.04 por la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, y que mediante INFORME N.º 276-2022-GRA/APURIMAC/09.03/AVH el Coordinador de la Unidad de Informática (área especializada) da conformidad a las especificaciones técnicas de dos fichas técnicas, que luego se derivó al área encargada de las contrataciones para las acciones pertinentes.

En ese entender, solicito a través de su despacho remite la presente a la Oficina de la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, para las acciones que correspondiente.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



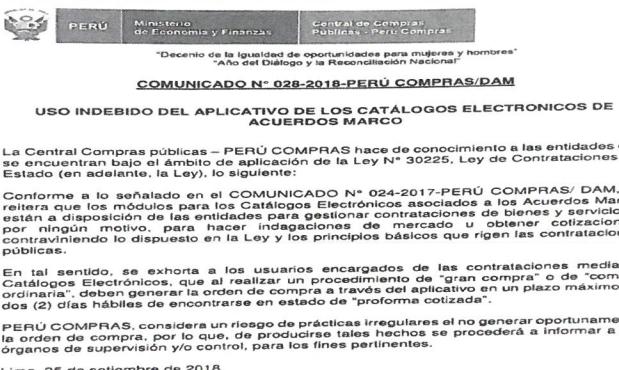
GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
FECHA: 21 SET 2022 HORA: 11:33 pm  
PROVEEDOR GRDS.

**Fuente:** Acervo documentario, expediente de adquisición de computadoras personales para docentes.

Seguidamente, mediante memorando n.º 1263-2022-GRAP/11/GRDS de 22 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjuntó el informe n.º 1305-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS, solicitando a la Dirección Regional de Administración: “*su atención en el área de abastecimiento para continuar con el trámite conforme a las normas legales vigentes*”.

Al no obtener respuesta al requerimiento realizado con informe n.º 2292-2022-GRAP/07.04, , la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, reiteró a la Gerencia General de Desarrollo Social la solicitud de generación de la orden de compra física indicando ser el último día para formalizar la adquisición de las computadoras personales para docentes, mediante informe n.º 2338-2022-GRAP/07.04 de 22 de setiembre de 2022; precisando que: “*su pronta respuesta a las áreas usuarias para continuar con las gestiones que corresponden a fin de no transgredir las reglas de operatividad del acuerdo marco de Perú Compras y el reglamento de la ley de contrataciones del estado o el sustento técnico legal por el cual no brindan la aprobación; bajo su responsabilidad*”; adjuntando el comunicado n.1028-2018-PERÚ COMPRAS/DAM siguiente:

**Imagen n.º 2 – Comunicado n.º 28-2018-PERU COMPRAS/DAM**



En respuesta a ello, mediante memorando n.º 1266-2022-GRAP/11/GRDS de 22 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjuntó el memorando n.º 1263-2022-GRAP/11/GRDS indicando que: “ya se dio respuesta en la cual se remite el informe en referencia al Requerimiento REQ-2022-747-946 – ficha de producto – Adquisición de computadoras portátiles”, de lo mencionado, se advierte que el memorando n.º 1266-2022-GRAP/11/GRDS tiene fecha 22 de setiembre de 2022; sin embargo, el sello de recepción tiene fecha 23 de setiembre de 2022, quedando fuera de plazo para la emisión de la orden de compra.

Seguidamente, el proveedor presentó la carta n.º 0047-20022-GG-GBS de 23 de setiembre de 2022, solicitando un informe sustentatorio de no generación de orden de compra; la misma que fue remitida al área usuaria.

Posterior a ello, mediante informe n.º 1366-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 28 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Promoción Social, solicitó la continuidad al proceso de compra de laptop para docentes, indicando “al tener conocimiento que el proceso de gran compra no se culminó en la generación de la orden de compra del proveedor seleccionado por el Sistema de Perú Compras (requerimiento de número REQ-2022-747-946 publicada en la plataforma de Perú Compras), por motivos administrativos, pero que, sin embargo, el área usuaria (residentes de los proyectos TIC) solicitan la continuidad del proceso en la adquisición de tales equipos informáticos”; indicando en el mismo, se tome las medidas o acciones pertinentes en la continuidad del proceso citado, ya que persiste la necesidad de adquirir los equipos portátiles. Dicho informe fue derivado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y, a continuación, mediante memorando n.º 1308-2022-GRAP/11/GRDS de 29 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitó a la Dirección Regional de Administración, continuar con el proceso de adquisición de laptop para docentes.

Al respecto, mediante informe n.º 2429-2022-GRAP/07.04 de 29 de setiembre de 2022, la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, remitió informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitando que sustente los motivos válidos, acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones, por las cuales no se obtuvo pronta respuesta con la generación de la orden de compra; indicando además, que la gerencia emitió la respuesta tardía a los informes enviados, teniendo en cuenta que, cuando se supera el plazo máximo para generar la orden de compra en la Plataforma de Perú Compras, esta automáticamente queda indisponible para continuar con la contratación y pasa a proformas cotizadas sin orden de compra.

Es así que, mediante informe n.º 1397-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 6 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Promoción Social, señaló que sí se dio respuesta dentro del plazo previsto, con la finalidad de que el proceso de compra continúe; dicho informe fue derivado a la Gerencia Regional

de Desarrollo Social. En este contexto, mediante memorando n.º 1343-2022-GRAP/11/GRDS de 6 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remitió sustento respectivo a la Dirección Regional de Administración a fin de continuar y formalizar la adquisición de las computadoras portátiles de docentes, para lo cual adjuntó el informe n.º 1397-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de la Sub Gerencia de Promoción Social.



Seguidamente, mediante informe n.º 2548-2022-GRAP/07.04 de 11 de octubre de 2022, la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, reiteró a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitud de informe válido; resaltando que emitieron la respuesta tardía (23 de setiembre), tal como se muestra en los documentos, teniendo en cuenta que el plazo brindado fue de 1 día hábil; es así que, mediante memorando n.º 1368-2022-GRAP/11/GRDS de 12 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indicó que emitieron lo solicitado con el sustento respectivo a fin de continuar y formalizar la adquisición de las computadoras portátiles para docentes, dicho memorando fue dirigido a la Dirección Regional de Administración.

Por otro lado, mediante informe n.º 1459-2022-GRAP/11/SGPS de 20 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Promoción Social, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social, el estado situacional del requerimiento de laptop para docentes; el mismo que, mediante memorando n.º 1416-2022-GRAP/11/GRDS de 20 de octubre de 2022, fue derivado a la Dirección Regional de Administración.



Así también, mediante informe n.º 2667-2022-GRAP/07.04 de 24 de octubre de 2022, la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, reiteró solicitud de informe sustentatorio válido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

No habiendo información posterior al respecto; el Coordinador de proyectos TICs solicitó a la Sub Gerencia de Promoción Social, la anulación de la certificación mediante informe n.º 006-2022-GRAP/11/SGPS/C.P/RJBA, sustentando que: “(...) la fecha de entrega de las computadoras portátiles para docentes por parte del postor ganador estaba programada para el día 5 de diciembre del 2022, fecha que para las actividades planificadas en el ejecución física de los proyectos TIC desvirtúa la ruta crítica programada, por lo que se descartó continuar con este proceso de adquisición, **teniendo en cuenta que la necesidad todavía existe**”; en virtud a ello, mediante informe n.º 1495-2022-GRAP/11/SGPS de 25 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Promoción Social, solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la anulación del certificado n.º 8306; asimismo, mediante memorando n.º 1446-2022-GRAP/11/GRDS de 25 de octubre de 2022, la misma Gerencia Regional, solicitó a la Dirección Regional de Administración la anulación del precitado certificado.



Finalmente, mediante informe n.º 2778-2022-GRAP/07.04 de 4 de noviembre de 2022, la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, remitió informe de anulación y liberación de crédito presupuestario a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; asimismo, mediante informe n.º 1495-2022-GRAP/11/SGPS de 8 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, hizo de conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que se ha procedido a efectuar la anulación y liberación del certificado de crédito presupuestario en los módulos del SIGA y SIAF.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 adquisición, e implementación de computadoras portátiles y equipos multimedia para el proyecto: “Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – región Apurímac”



docentes en las IIIE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – Región Apurímac” se identificó situaciones adversas que afecta o podría afectar el resultado o logro de los objetivos del proyecto en mención la cual, se expone a continuación:

**1. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES, PUEDE GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD Y AFECTAR LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

En referencia a la orden de servicio n.º 3604 de 26 de setiembre de 2022, por S/ 1 380,00 para el servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura, se advirtió que la Entidad adjudicó la buena pro al proveedor Eli Teodoro Delgado Palomino, siendo que, a la fecha de realizado la visita de control<sup>1</sup>, **el plazo de entrega del servicio se encontraba vencido**, como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 4**  
**Detalle de suscripción de contrato entre la Entidad y el contratista**

Nº	O/S	Proveedor	Detalle del Bien	Importe S/	Plazo de Entrega	Fecha de notificación	Fecha de Entrega	Días transcurridos a la fecha de visita de control
1	3604	Delgado Palomino Eli Teodoro	Adecuación y acondicionamiento de infraestructura	1 380,00	5 días calendario	6 de octubre de 2022	11 noviembre de 2022	30 días calendarios

Fuente: Orden de Servicio n.º 3604

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo; de la revisión a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional Apurímac, en referencia a la orden de compra n.º 4092 de 12 de octubre de 2022, se advirtió que la Entidad adjudicó la buena pro a Eli Teodoro Delgado Palomino, por S/ 1 480,00, para la adquisición de cortina de tela, el cual fue notificada mediante Orden de Compra precitada, advirtiéndose que a la fecha de realizada la visita de control<sup>2</sup>, **el plazo de entrega del bien se encontraba vencido**, como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 5**  
**Detalle de suscripción de contrato entre la Entidad y el contratista**

Nº	O/C	Proveedor	Detalle del Bien	Importe S/	Plazo de Entrega	Fecha de notificación	Fecha de Entrega	Días transcurridos a la fecha de visita de control
1	4092	Delgado Palomino Eli Teodoro	Cortina de tela algodón	1 480,00	10 días calendarios	17 de octubre de 2022	27 de octubre de 2022	14 días

Fuente: Orden de Compra n.º 3604

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, según la orden de compra n.º 4092, se estableció el plazo de entrega de diez días calendarios, el mismo que se computó desde el día siguiente de notificada la orden, siendo que, a

<sup>1</sup> 10 de noviembre de 2022

<sup>2</sup> 10 de noviembre de 2022.

la fecha de la visita de control (10 de noviembre de 2022), habían transcurrido 14 días calendarios del plazo de vencimiento y el bien no había sido entregado en su totalidad.



Por tanto, la orden de servicio n.º 3604 establece el plazo de entrega del servicio era de cinco días calendarios, el mismo que se computó desde el día siguiente de notificada la orden, siendo que, a la fecha de la visita de control (10 de noviembre de 2022), habían transcurrido 30 días calendarios del plazo de vencimiento y el bien no había sido entregado en su totalidad.



Al respecto, de la verificación de los TDR, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de la orden de compra n.º 4092 de 12 de octubre de 2022 con plazo de entrega de 10 días calendario y la orden de servicio n.º 3604 de 26 de setiembre de 2022 con plazo de entrega de 5 días calendario, se evidenció que la oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes notificó al proveedor el 17 de octubre de 2022 y el 6 de octubre de 2022, respectivamente, contraviniendo lo estipulado en la Directiva n.º 001-2019-GRAP/DRA/07.04/GG denominada "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 205-2019-GR.APURIMAC/GG de 21 de agosto de 2019, que en el apartado **8.2.6. De la notificación de órdenes** indica: *La orden de compra o servicio, con las firmas correspondientes, se notificará al postor ganador en el transcurso del día de manera inmediata, a través del correo electrónico consignado en la declaración jurada (Anexo n.º 5) o excepcionalmente en la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, teniendo en consideración que el plazo de entrega o prestación se computa a partir del día siguiente de su notificación. El plazo de entrega para el caso de bienes del catálogo electrónico de Acuerdo Marco (Perú Compras) el cómputo del plazo iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el SEACE, en condición aceptada.*"

Sin embargo, de la revisión a los documentos, se evidenció además que el Órgano Encargado de Contrataciones no notificó oportunamente las órdenes de compra y de servicio; así como, tampoco informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la empresa y tampoco existe una solicitud de ampliación de plazo por parte del proveedor.

La situación antes descrita estaría transgrediendo lo establecido en normativa siguiente

- Directiva n.º 001-2019-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 205-2019-GR.APURIMAC/GG de 21 de agosto de 2019.

#### **10.2.6. "De la notificación de órdenes**

*La orden de compra o servicio, con las firmas correspondientes, se notificará al postor ganador en el transcurso del día de manera inmediata, a través del correo electrónico consignado en la declaración jurada (Anexo n.º 5) o excepcionalmente en la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, teniendo en consideración que el plazo de entrega o prestación se computa a partir del día siguiente de su notificación. El plazo de entrega para el caso de bienes del catálogo electrónico de Acuerdo Marco (Perú Compras) el cómputo del plazo iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el SEACE, en condición aceptada.*"

- Orden de servicio n.º 3604 de 26 de octubre de 2022 para servicio de adecuación y mantenimiento de ambiente en pared de concreto para el proyecto "Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de

**estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – región Apurímac” y Anexo 02 - Términos de referencia para contratación de servicio en general .**

“Plazo de prestación del servicio: Será 05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**10. Lugar y plazo de ejecución**

Plazo: El plazo de entrega del servicio será de 05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio”

- **Orden de compra n.º 4092 de 12 de octubre de 2022 para la adquisición de cortinas para el proyecto “Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – región Apurímac” y especificación técnica para adquisición de bienes.**

“Plazo: El plazo de entrega de los materiales y la instalación completa será de 10 días calendarios, contabilizados a partir del dia siguiente de la notificación de la orden de compra.

**11. Lugar y plazo de ejecución**

Plazo: El plazo de entrega de los materiales y la instalación completa será de 10 días calendarios”

La situación expuesta respecto al incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes y/o servicios sin aplicación de penalidades, puede generar perjuicio económico a la entidad y afectar los objetivos del proyecto.

**2. LA ADQUISICIÓN SEPARADA DEL PROYECTOR INTERACTIVO ULTRA TIRO CORTO Y EL MODULO INTERACTIVO TACTIL Y VALORIZACIÓN DEL BIEN EN EL MES OCTUBRE, SIN RECEPCIONAR EL MÓDULO INTERACTIVO, GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

De la revisión de los informes mensuales, se advierte que la valorización de la adquisición de los proyectores se realizó en el mes de octubre; dicho informe mensual fue presentado por la residente mediante informe n.º 300-2022-GRAP/11/SGPS/C.P./NCC el 8 de noviembre de 2022, sin haber recepcionado el módulo interactivo táctil, el cual es un accesorio complementario para el funcionamiento integral del proyector interactivo ultra tiro corto, como se muestra de la imagen siguiente:



**Imagen n.º 1**  
**Almacén central del Gobierno Regional de Apurímac**

VISITA DEL COMITÉ DE CONTROL AL SALÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
 	<p style="text-align: center;"><b>Imagen n.º 1</b></p> <p>Se evidencia la adquisición de proyectores interactivos ultra tiro corto, los cuales se encuentran en el almacén central del Gobierno Regional de Apurímac.</p>

Al respecto, la normativa precisa que la entidad procede con el pago una vez que el bien adquirido haya sido entregado o el servicio haya sido prestado; por tanto, al realizarse la referida valorización sin que los módulos interactivos táctiles hayan sido recepcionados, contravienen a la normativa; más aún cuando estos no estaban considerados en el cuadro de precios unitarios del expediente técnico aprobado.

Asimismo, se advierte que dicho informe mensual no cuenta con la firma del supervisor de obra, transgrediendo lo establecido por la Directiva n. 001-2010-GR.APURIMAC/PR para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 147 - 2010-GR.APURIMAC/PR. de 8 de marzo de 2010, capítulo VII numeral 3 "Supervisores o Inspector de Obra".



La situación antes descrita transgrede lo establecido en normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 0802-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

**Capítulo V: Culminación de la Ejecución Contractual**

**Art. 171 Del pago**

"171.4. De conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago."

- **Directiva n. 001-2010-GR.APURIMAC/PR para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 147-2010-GR.APURIMAC/PR de 8 de marzo de 2010**

**2) Informes de Valorizaciones de Obra**

"(...) En los Proyectos por Administración Directa o Encargo se deberá formular Valorizaciones mensuales o final de obra que deberán contener tanto los aspectos Técnicos como los aspectos



*Financieros, los que son elaborados por el Residente de Obra y presentados al Inspector y/o Supervisor de Obra para que en primera instancia sea aprobado.*



*El encargado de presentar la Valorización es el Residente de Obra, de acuerdo a los metrados y precios unitarios que figuran en el Presupuesto del Expediente Técnico. Se deberá realizar con relación al último día de cada mes. Contendrá también información de lo valorizado en los meses anteriores, así como de lo acumulado y saldos.”*

#### **VII.- Supervisión de proyectos por administración directa o encargo**

*“(...) Verificar y valorizar conjuntamente con el Residente de Obra los metrados alcanzados en el período comprendido de ejecución de los trabajos.”*

La situación expuesta respecto a la valorización de bienes sin haber sido recepcionados en su totalidad y con aprobación del supervisor del proyecto; genera el riesgo de incumplimiento de metas, afectando así los objetivos del proyecto

### **3. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES POR PARTE DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, GENERARON RETRASOS Y LIBERACION DEL PRESUPUESTO, PONIENDO EN RIESGO EL ALCANCE DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.**



De la revisión del expediente de adquisición de computadoras personales, como se precisa en párrafos precedentes, mediante informe n.º 2292-2022-GRAP/07.04 de 20 de setiembre de 2022 la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, remitió el resultado de publicación de requerimientos para su validación y aprobación al área usuaria, solicitando que la respuesta se brinde en el **plazo de un día hábil bajo responsabilidad**; es así que, la Sub Gerencia de Promoción Social, mediante Informe 1305-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 21 de setiembre de 2022, “*solicita derivar el documento a la oficina encargada de las contrataciones con el estado para las acciones que corresponda*”.

En ese contexto, con informe n.º 2292-2022-GRAP/07.04, la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, reiteró a la Gerencia General de Desarrollo Social la solicitud de generación de la orden de compra física indicando ser el último día para formalizar la adquisición de las computadoras personales para docentes, mediante informe n.º 2338-2022-GRAP/07.04 de 22 de setiembre de 2022; precisando que: “*su pronta respuesta a las áreas usuarias para continuar con las gestiones que corresponden a fin de no transgredir las reglas de operatividad del acuerdo marco de Perú Compras y el reglamento de la ley de contrataciones del estado o el sustento técnico legal por el cual no brindan la aprobación; bajo su responsabilidad*”



En respuesta a ello, mediante memorando n.º 1266-2022-GRAP/11/GRDS de 22 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjuntó el memorando n.º 1263-2022-GRAP/11/GRDS de 22 de setiembre de 2022, indicando que: “*ya se dio respuesta en la cual se remite el informe en referencia al Requerimiento REQ-2022-747-946 – ficha de producto – Adquisición de computadoras portátiles*”; de lo mencionado, se advierte que el cargo del memorando n.º 1263-2022-GRAP/11/GRDS de 22 de setiembre de 2022, tiene el sello de recepción de la Dirección Regional de Administración con la misma fecha; sin embargo, dicho memorando fue proveído a la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes al día siguiente, como se observa en el sello de proveído y del cuaderno de cargos de la Dirección Regional de Administración, quedando por tanto fuera de plazo para la emisión de la orden de compra.

Seguidamente, el proveedor presentó la carta n.º 0047-20022-GG-GBS de 23 de setiembre de 2022, solicitando un informe sustentatorio de no generación de orden de compra; la misma que fue remitida al área usuaria.



Al respecto, mediante informe n.º 2429-2022-GRAP/07.04 de 29 de setiembre de 2022, la Sub Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, remitió informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitando que sustente los motivos válidos, acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones, por las cuales no se obtuvo pronta respuesta con la generación de la orden de compra; indicando además, que la gerencia emitió la respuesta tardía a los informes enviados, teniendo en cuenta que, cuando se supera el plazo máximo para generar la orden de compra en la Plataforma de Perú Compras, esta automáticamente queda indisponible para continuar con la contratación y pasa a proformas cotizadas sin orden de compra; sin embargo, se evidenció que el retraso para la compra ocurrió en la Dirección Regional de Administración, que no dio proveido oportuno al 1305-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 21 de setiembre de 2022.



Es así que, mediante informe n.º 1397-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 6 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Promoción Social, señaló que sí se dio respuesta dentro del plazo previsto, con la finalidad de que el proceso de compra continúe; dicho informe fue derivado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. En este contexto, mediante memorando n.º 1343-2022-GRAP/11/GRDS de 6 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remitió sustento respectivo a la Dirección Regional de Administración a fin de continuar y formalizar la adquisición de las computadoras portátiles de docentes, para lo cual adjuntó el informe n.º 1397-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de la Sub Gerencia de Promoción Social.

No habiendo información posterior al respecto; el Coordinador de proyectos TICs solicitó a la Sub Gerencia de Promoción Social, la anulación de la certificación mediante informe n.º 006-2022-GRAP/11/SGPS/C.P/RJBA, sustentando que: “(...) la fecha de entrega de las computadoras portátiles para docentes por parte del postor ganador estaba programada para el día 5 de diciembre del 2022, fecha que para las actividades planificadas en el ejecución física de los proyectos TIC desvirtúa la ruta crítica programada, por lo que se descartó continuar con este proceso de adquisición, **teniendo en cuenta que la necesidad todavía existe**”.



Asimismo, la conformidad que solicitó la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para proceder a generar la orden de compra de las computadoras personales está estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado; siendo requisito, el informe del funcionario responsable del área usuaria otorgar dicha conformidad para continuar con los trámites correspondientes.

Por todo lo antes mencionado y teniendo en cuenta que no se gastó el presupuesto destinado para la compra de computadoras personales para docentes, el área usuaria solicitó la liberación del presupuesto que fue de S/ 886 000,00, lo que representa el 55% del presupuesto total del proyecto destinado para el presente año

La situación antes descrita transgrede lo establecido en normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 0802-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

#### **Capítulo V: Culminación de la Ejecución Contractual**

##### **Art. 168 Recepción y conformidad**

“(...) 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento

de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.”

#### **Capítulo XI: Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco**

h) Las entidades que contraten a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco son responsables de aplicar las reglas establecidas en el respectivo Acuerdo Marco.

- **Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I**

“7.4.8. La ENTIDAD, al tercer (3) día hábil siguiente de generado el estado PROFORMA PENDIENTE, visualizará:

- En caso el requerimiento corresponda a una Compra Ordinaria visualizará todas las PROFORMAS.
- En caso el requerimiento corresponda a GRANDES COMPRAS visualizará la PROFORMA ganadora.

- **Constitución Política del Estado**

#### **Art. 139 Devido proceso**

“(...) Inciso 3, La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación”.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General  
Art. 4, numeral 1.1**

“(...) 1.1. Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”

- **Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004**

#### **Artículo 2º Deberes generales del empleado público**

- d) “Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio”; así como, las funciones de los literales.

#### **Artículo 16º Enumeración de obligaciones**

- a) “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.
- a) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público”

- **Ley de Código y Ética de la Función Pública, Ley n.º 27815, publicada el 13 de agosto de 2002**

#### **Capítulo II: Principios y Deberes Éticos del Servidor Público**

“(...)

*Responsabilidad, todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública”.*

- **Comunicado n.º 028-2018-PERU COMPRAS/DAM, publicado el 25 de setiembre de 2018.**



#### **USO INDEBIDO DEL APlicATIVO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDOS MARCO**

*La Central Compras públicas – PERÚ COMPRAS hace de conocimiento a las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), lo siguiente:*

*Conforme a lo señalado en el COMUNICADO N° 024-2017-PERÚ COMPRAS/ DAM, se reitera que los módulos para los Catálogos Electrónicos asociados a los Acuerdos Marco, están a disposición de las entidades para gestionar contrataciones de bienes y servicios y por ningún motivo, para hacer indagaciones de mercado u obtener cotizaciones, contraviniendo lo dispuesto en la Ley y los principios básicos que rigen las contrataciones públicas.*

*En tal sentido, se exhota a los usuarios encargados de las contrataciones mediante Catálogos Electrónicos, que al realizar un procedimiento de “gran compra” o de “compra ordinaria”, deben generar la orden de compra a través del aplicativo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de encontrarse en estado de “proforma cotizada”.*



*PERÚ COMPRAS, considera un riesgo de prácticas irregulares el no generar oportunamente la orden de compra, por lo que, de producirse tales hechos se procederá a informar a los órganos de supervisión y/o control, para los fines pertinentes.*

La situación expuesta generó el incumplimiento plazos establecidos en la normativa de contrataciones por parte de funcionarios y servidores de la entidad, generando retrasos y liberación del presupuesto, poniendo en riesgo el alcance del objetivo del proyecto.

#### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 “Verificar la adquisición e implementación de computadoras portátiles; así como de los equipos multimedia”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



#### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica.

#### **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 1 “verificar la adquisición e implementación de computadoras portátiles; así mismo de los equipos multimedia”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proyecto “Mejoramiento de la aplicación de las TIC para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de nivel secundaria de los distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba y Kishuará, UGEL Andahuaylas – región Apurímac”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac, el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 “verificar la adquisición e implementación de computadoras portátiles; así mismo de los equipos multimedia”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del presente proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de Gobierno Regional de Apurímac, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 21 de noviembre de 2022



Dennis Helmle Camacho  
Supervisor  
Comisión de Control



Jezzy Pinto Espinoza  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Pedro Meza Peña  
Jefe de Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Apurímac

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

**1. DOCUMENTACIÓN RESPECTO A SITUACIONES ADVERSAS**

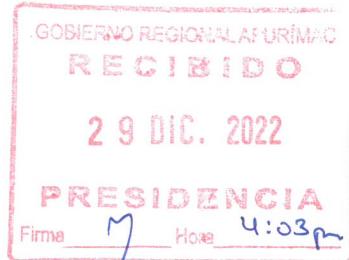
Nº	Documento
1	Orden de Compra – Guía de internamiento n.º 4092 de 12 de octubre de 2022, correo de notificación y anexo 1 – Especificación técnica para adquisición de bienes.
2	Orden de Servicio – Guía de internamiento n.º 3604 de 26 de setiembre de 2022, correo de notificación y anexo 2 – Términos de referencia para contratación de servicio en general.
4	Orden de Compra – Guía de internamiento n.º 4401 de 9 de noviembre de 2022
5	Informe n.º 1305-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de 21 de setiembre de 2022.
6	Valorización mensual del mes de octubre
7	Informe n.º 1263-2022-GRAP/11/GRDS de 22 de setiembre de 2022 (original y cargo).



Abancay, 29 de diciembre de 2022.

**OFICIO N° 888 -2022-CG-OCI-GORE/APURÍMAC**

Señor:  
**Baltazar Lantarón Núñez**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional de Apurímac**  
Jr. Puno N° 107  
**Abancay/Abancay/Apurímac**



- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 043 -2022-OCI/5333-SCC
- REF.** : a) Artículo de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al titular de la entidad responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Aplicación de las Tic Para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en las IIEE de Nivel Secundaria de los Distritos de Andahuaylas, Andarapa, Kaquiabamba Y Kishuará, UGEL Andahuaylas - Región Apurímac", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas en el Informe de Hito de Control n.º 043-2022-OCI/5333-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que corresponda, éstas sean informadas a las Comisión de Control Concurrente en un plazo de (5) días hábiles contado desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Pedro Meza Peña

Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Apurímac  
Contraloría General de la República

Archivo